



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020250035100

Radicado n.º 143327

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JOSÉ MIGUEL MARULANDA VÉLEZ** en contra de la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR (DESPACHO 01)**.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y vincúlese al Juzgado 3º Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cartagena, y las demás partes e intervinientes en el proceso n.º 130016000000202300050.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda y sus anexos a la autoridad demandada y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos:

erikahf@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1E0008B5F5825848D396D316CD3F274560E7BEEEA97CC8171256039BCD40DEEA
Documento generado en 2025-02-24